

**REGLAMENTO (CE) Nº 581/2004 DE LA COMISIÓN
de 26 de marzo de 2004**

por el que se abre una licitación permanente relativa a las restituciones por exportación para determinados tipos de mantequilla

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, y, en particular, la letra b) del apartado 3 y el apartado 14 de su artículo 31,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 580/2004 de la Comisión, de 26 de marzo de 2004, por el que se establece un procedimiento de licitación relativo a las restituciones por exportación para determinados productos lácteos ⁽²⁾, la Comisión ha abierto una licitación permanente en el marco del citado Reglamento.
- (2) Por razones de índole práctica, resulta adecuado celebrar licitaciones distintas para los productos enumerados en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 580/2004. Por consiguiente, el presente Reglamento debe abrir una licitación permanente para determinados tipos de mantequilla.
- (3) El Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se abre una licitación permanente para determinar la restitución por exportación correspondiente a los siguientes tipos de mantequilla mencionados en la sección 9 del anexo 1 del Reglamento (CEE) nº 3846/87 de la Comisión ⁽³⁾:

- a) mantequilla natural en bloques de al menos 20 kilogramos de peso neto, perteneciente a los códigos de producto ex 0405 10 19 9500 y ex 0405 10 19 9700;
- b) «butteroil» en recipientes de al menos 190 kilogramos de peso neto, perteneciente al código de producto ex 0405 90 10 9000,

a efectos de su exportación a los siguientes destinos:

- Rusia (código de destino 075);

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 48; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 186/2004 de la Comisión (DO L 29 de 3.2.2004, p. 6).

⁽²⁾ Véase la página 58 del presente Diario Oficial.

⁽³⁾ DO L 366 de 24.12.1987, p. 1.

- todos los restantes destinos, excepto Andorra, Chipre, Estonia, Gibraltar, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa, Estados Unidos de América y Ciudad del Vaticano.

2. El procedimiento de licitación se regirá por las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 580/2004 y en el presente Reglamento.

Artículo 2

1. Las ofertas únicamente podrán presentarse durante los períodos de licitación y sólo serán válidas para el período de licitación en que se hayan presentado.

Las ofertas se presentarán por separado para uno de los productos y uno de los destinos mencionados en el apartado 1 del artículo 1.

2. Cada período de licitación se iniciará a las 11:00 horas (hora de Bruselas) del primer y tercer miércoles del mes, excepto el primer miércoles del mes de agosto y el tercer miércoles del mes de diciembre. Cuando el miércoles sea día festivo, dicho período comenzará a las 11:00 horas (hora de Bruselas) del siguiente día hábil.

Cada período de licitación finalizará a las 11:00 horas (hora de Bruselas) del miércoles siguiente al segundo y cuarto martes del mes, excepto el segundo miércoles del mes de agosto y el cuarto miércoles del mes de diciembre. Cuando el miércoles sea día festivo, dicho período concluirá a las 11:00 horas (hora de Bruselas) del anterior día hábil.

3. Cada período de licitación se designará con un número de serie que se iniciará en el primer período previsto.

Artículo 3

1. Cada oferta deberá referirse a una cantidad mínima de 10 toneladas de mantequilla o 18 toneladas de «butteroil».

2. Se establece una garantía de licitación de 20 euros por cada 100 kilogramos de mantequilla y 25 euros por cada 100 kilogramos de «butteroil».

Cuando una oferta resulte admitida, la garantía de licitación se convertirá en la garantía del certificado de exportación.

3. Las ofertas deberán presentarse a las autoridades competentes de los Estados miembros enumeradas en el anexo.

Artículo 4

A efectos de la aplicación del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° .../2004, los Estados miembros comunicarán por separado las ofertas relativas a los destinos indicados en los guiones primero y segundo del artículo 1 del presente Reglamento.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de marzo de 2004.

Por la Comisión
Franz FISCHLER
Miembro de la Comisión

ANEXO

Autoridades competentes de los Estados miembros mencionadas en el Reglamento (CE) nº 580/2004 y en el presente Reglamento a las que deben presentarse las ofertas:

- | | |
|---|---|
| <p>BE Bureau d'intervention et de restitution belge Belgisch Interventie- en Restitutiebureau Rue de Trèves 82/Trierstraat 82 B-1040 Bruxelles/Brussel Tel.: (32-2) 287 24 11 Fax: (32-2) 287 25 24</p> | <p>IT Ministero delle Attività produttive Dipartimento Commercio estero DG Politica commerciale — Div. II Viale Boston 25 I-00144 Roma Tel.: (39) 065 99 32 20 Fax: (39) 065 99 32 14</p> |
| <p>DK Ministeriet for Fødevarer, Landbrug og Fiskeri Direktoratet for FødevarerErhverv Eksportstøttekontoret Nyropsgade 30 DK-1780 København V Tel.: (45) 33 95 80 00 Fax: (45) 33 95 80 80</p> | <p>LU OFFICE DES LICENCES 21, rue Philippe II L-2011 Luxembourg Tel.: (35-2) 478 2370 Fax: (35-2) 466138</p> |
| <p>DE Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung (BLE) D-60083 Frankfurt am Main Tel.: (49-69) 15 64 -732, 774, 884 Fax: (49-69) 15 64-874, 792</p> | <p>NL Productschap Zuivel Louis Braillelaan 80 NL 2719 EK Zoetermeer Tel.: (31)-(0)79 368 1534 Fax: (31) (0)79 368 1954 E-mail: HR@PZ.AGRO.NL</p> |
| <p>EL O.P.E.K.E.P.E. — Direction Dilizo Rue Acharnon 241 GR-10446 Athènes Tel.: (30-210) 212 49 03 — (30-210) 212 49 11 Fax: (30-210) 86 70 503</p> | <p>AT Agrarmarkt Austria Dresdner Straße 70 A-1201 Wien Tel.: (43-1) 331 51 Fax: (43-1) 331 51 396 E-mail: bereich.MILCH@AMA.GV.AT</p> |
| <p>ES Ministerio de Economía Secretaría General de Comercio Exterior Paseo de la Castellana, 162 E-28071 Madrid Tel.: (34) 913 49 37 80 Fax: (34) 913 49 38 06</p> | <p>PT Ministério das Finanças Direcção-Geral das Alfândegas e dos Impostos Espe- ciais sobre o Consumo Direcção de Serviços de Licenciamento Rua Terreiro do Trigo — Edifício da Alfândega P-1149 — 060 Lisboa Tel.: (351-21) 881 42 62 Fax: (351-21) 881 42 61</p> |
| <p>FR Office national interprofessionnel du lait et des produits laitiers 2 rue Saint-Charles F-75740 Paris Cedex 15 Tel.: (33-1) 73005000 Fax: (33-1) 73005050 Service de Commerce extérieur: Tel.: (33-1) 73005044 Fax: (33-1) 73005395</p> | <p>FI Maa- ja metsätalousministeriö Interventioyksikkö P.O. Box 30 FIN-00023 Government, Finland Tel.: (358-9) 160 01 Fax: (358-9) 1605 2707</p> |
| <p>IE Department of Agriculture and Food Johnstown Castle Estate Wexford Ireland Tel.: (353) 53 63 400 Fax: (353) 53 42 843</p> | <p>SE Statens jordbruksverk Vallgatan 8 S-51182 Jönköping Tel.: (46-36) 15 50 00 Fax: (46-36) 19 05 46</p> |
| <p>UK Department of Agriculture and Food Lancaster House, Hampshire Court Newcastle-upon-Tyne NE4 7YE United Kingdom Tel.: +44(0) 191 226 5262 Fax: +44(0) 191 226 5212</p> | |